



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170 -2022-MPA-A

Abancay, 21 de abril del 2022

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del COPROSEC ABANCAY – 2022, Acta de Instalación y Juramentación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC -2022, Informe N° 136-2021-ST/COPROSEC-SGSC-GMASP-MPA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 85° numeral 3.1) del mismo cuerpo de normas, prescribe que las municipalidades en materia de seguridad ciudadana, organiza un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por las Leyes N° 28863, 29701 y 30055; así como los Decretos Legislativos N° 1135, 1260, 1316 y 1454, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad el cumplimiento y respeto de garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, a través de numeral 9 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, concordante con el artículo 3-A de la Ley N° 27933, establecen que el Ministerio del Interior ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el literal a) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 11-2014-IN, señala: "La seguridad ciudadana es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas; asimismo, establece en su artículo 25° que cada municipalidad provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC, debiendo dicho órgano o área ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 96-2021-MPA-A de fecha 22 de marzo del 2021 y Resolución de Alcaldía N° 566-2021-MPA-A de fecha 23 de septiembre del 2021, se reconoció a los miembros para conformar y reconformar el comité COPROSEC, para el periodo 2021.

Que, mediante el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero del 2022, se llevó a cabo la Juramentación de los Nuevos Miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, para el cumplimiento de actualización del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana correspondiente al año 2022.

Que, mediante Informe N° 040-2022-ST/COPROSEC-SGSC-GMASP-MPA de fecha 12 de abril del 2022, la responsable de la Secretaría Técnica COPROSEC- Abancay, Lic. Dhery Tello Jiménez solicita se reconozca mediante acto resolutivo a los miembros integrantes del COPROSEC – Abancay para el periodo 2022, conforme lo establece el artículo 22° y 33°-A del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, Decreto Supremo;

**QUE, ESTANDO ANTE LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD POR EL ARTÍCULO 20°, NUMERAL 6° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y NORMAS AFINES;**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER,** a los miembros integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Abancay para el periodo 2022 – COPROSEC – 2022, conforme a la normatividad vigente, conformado de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD
1	CPC. Guido Chahuaylla Maldonado	PRESIDENTE	Municipalidad Provincial de Abancay
2	Prof. Juvenal Huamaní Herrera	MIEMBRO	Subprefecto Provincial de Abancay
3	Coronel PNP Paul Williams Figueroa Quinto	MIEMBRO	Jefe de la DIVOPUS Apurímac
4	Comte. PNP Segundo Alejandro Parihuana Carpio	MIEMBRO	Comisario PNP de Abancay
5	Mayor PNP Miguel Ángel Castro Castillo	MIEMBRO	Comisario PNP de Bellavista
6	Tnte. PNP Giancarlo Reyes Cano	MIEMBRO	Comisario PNP de Villa Ampay
7	Mag. Hugo Gonzalo Flores Carpio	MIEMBRO	Director de la UGEL Abancay
8	CD. Yaneth Indira Pichihua Bernaldes	MIEMBRO	Red de Salud Abancay
9	Dr. Carlos Frisancho Enriquez	MIEMBRO	Corte Superior de Apurímac
10	Dr. Edison Huarcaya Carazas	MIEMBRO	Fiscalía Provincial de Prevención del Delito
11	Abog. Américo Contreras Guizado	MIEMBRO	Defensoría del Pueblo
12	Ing. Wilber Meléndez Caballero	MIEMBRO	Representante del INPE Abancay
13	Ps. Belén García Carrasco	MIEMBRO	Representante del Prog. Aurora del MIMP
14	Abog. Ramón Camacho Chávez	MIEMBRO	Alcalde del Distrito de Tamburco
15	Sr. Miguel Chacón Delgado	MIEMBRO	Alcalde del Distrito de Curahuasi
16	Ing. Nestor Jara Pacheco	MIEMBRO	Alcalde del Distrito de Lambrama
17	CPC Hilario Saldivar Taype	MIEMBRO	Representante de Juntas Vecinales
18	Srta. Milagros Huamaní Atanacio	MIEMBRO	Articulador Barrio Seguro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR,** a la Lic. Dhery Tello Jiménez en el cargo de Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Abancay para el periodo 2022 – COPROSEC – 2022, quien deberá cumplir sus funciones conforme a las disposiciones legales sobre la materia, bajo responsabilidad.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Coberanía Nacional"*



**ARTICULO TERCERO.- DEJAR**, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 96-2021-MPA-A de fecha 22 de marzo del 2021 y la Resolución de Alcaldía N° 566-2021-MPA-A de fecha 23 de septiembre del 2021 y cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Abancay para el periodo 2022 – COPROSEC – 2022, y a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica la notificación del presente acto resolutivo, al Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC y a los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Abancay para el periodo 2022 – COPROSEC – 2022

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado  
A! CALDE